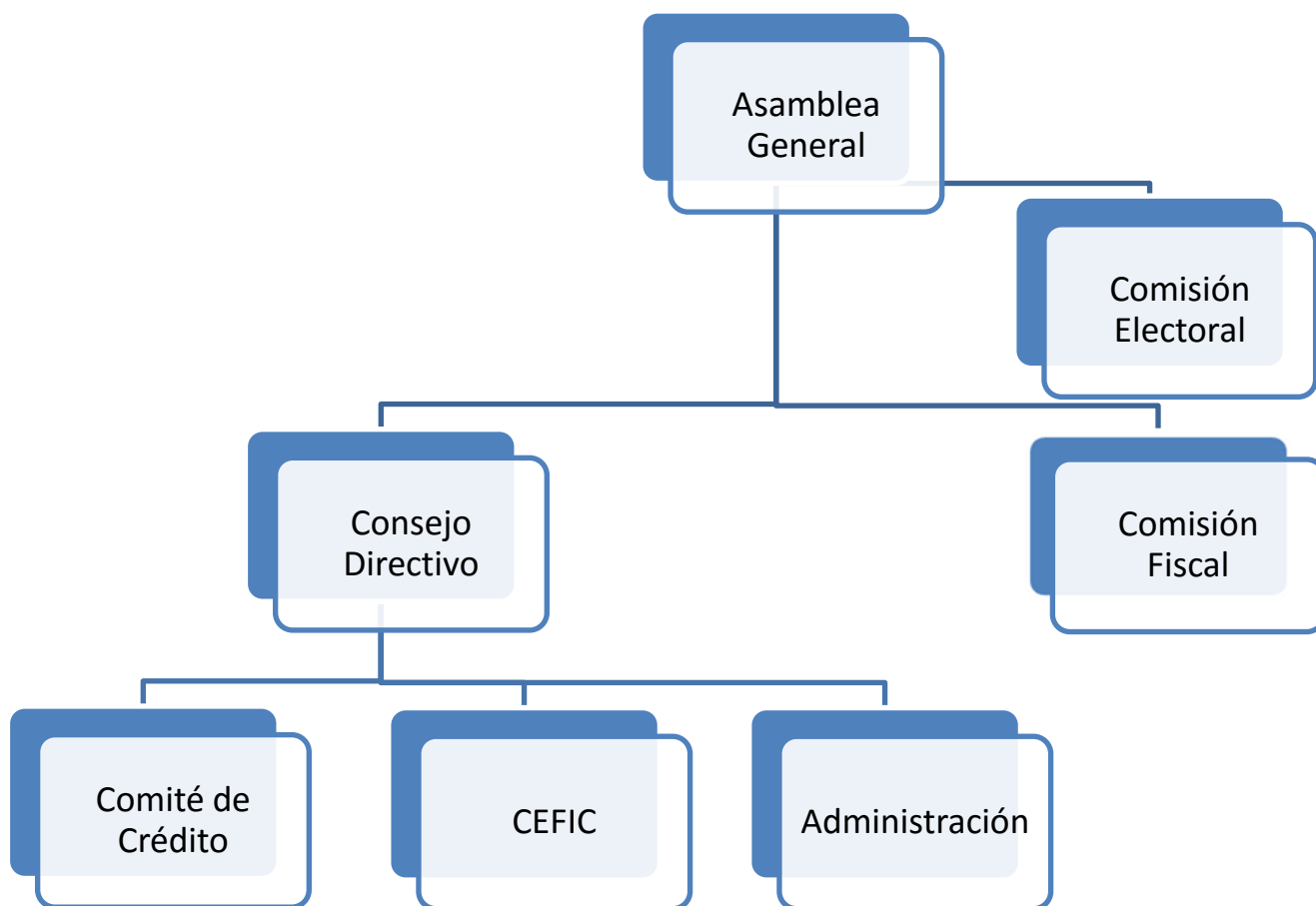


GUIA DE PARTICIPACIÓN COOPERATIVA

CAYCFUP es una Cooperativa de ahorro y crédito de capitalización, es decir que opera en base al capital aportado por sus socios y, a diferencia de las de intermediación financiera, no puede captar depósitos ni emitir cheques o tarjetas de crédito o débito.

1 - ORGANIZACIÓN

La Cooperativa está organizada según el siguiente esquema:



La autoridad máxima es la **Asamblea General**, de la cual pueden y deben participar todos los socios que se encuentren al día en todas sus obligaciones con la Cooperativa, y puede ser Ordinaria o Extraordinaria. La Asamblea General Ordinaria sesiona una vez al año y los socios, junto a la convocatoria para participar de la misma, reciben todo el material relativo a los puntos a tratar en la misma: Estados Contables,

Memoria Anual, informes de la Comisión Fiscal, del Comité de Crédito y del Comité de Educación Fomento e Integración Cooperativa (CEFIC), etc.

La **Comisión Electoral** es designada en la Asamblea General y su cometido es organizar y llevar a cabo las elecciones para renovar el Consejo Directivo y la Comisión Fiscal.

El **Consejo Directivo** es el responsable de la marcha de la Cooperativa, sus integrantes surgen de elecciones organizadas por la Comisión Electoral y para las cuales todos los socios son electores y elegibles, siempre que se encuentren al día en todas sus obligaciones con la Cooperativa. El Consejo Directivo designa a los integrantes del Comité de Crédito y del CEFIC, asimismo es quien nombra y remueve al personal.

La **Comisión Fiscal**, cuyos miembros también son electos, tiene por cometido controlar todos los actos y contratos de la Cooperativa, produciendo informes para la Asamblea, puede convocar en cualquier momento a Asamblea General Extraordinaria e incluso sustituir al Consejo Directivo en caso de desintegración total de éste.

El **Comité De Crédito**, designado por el Consejo Directivo, tiene como cometido fundamental resolver las solicitudes de préstamos de los socios, con excepción de los siguientes casos: a) cuando el solicitante sea miembro del Consejo Directivo, de la Comisión Fiscal o del Comité de Crédito y la solicitud supere el monto de sus partes sociales; b) cuando la solicitud supere el 5% del monto total de partes sociales de la Cooperativa. En estos dos casos la solicitud será resuelta por el Comité de Crédito y el Consejo Directivo en sesión conjunta.

El **Comité De Educación, Fomento E Integración Cooperativa**, designado por el Consejo Directivo, es el encargado de organizar y desarrollar programas de educación e integración cooperativa.

La **Administración**, integrada por el personal rentado de la Cooperativa, es la encargada de instrumentar y llevar a la práctica las políticas y acciones elaboradas por el Consejo Directivo.

2 - MARCO REGULATORIO

La Cooperativa está regida por la Ley General de Cooperativas (**Ley 18.407**), el **Decreto 198/012** que la reglamenta y su **Estatuto Social**.

Por debajo de ellos en jerarquía, existe una serie de reglamentos aprobados por la Asamblea:

- a) **Reglamento del Voto por correspondencia.**
- b) **Reglamento de Crédito.**
- c) **Reglamento interno del Consejo Directivo.**

d) **Reglamento del Congreso Nacional de Delegados.**

3 - INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Además del derecho a participar con voz y voto en las Asambleas Generales, o hacerse representar por otro socio, y ser elector y elegible para todos los cargos de la Cooperativa, el asociado podrá proponer a los distintos órganos cualquier asunto necesario o conveniente al interés cooperativo.

Los socios, y los aspirantes a serlo, podrán interponer contra las resoluciones de los distintos órganos de la Cooperativa que afecten sus derechos subjetivos, los recursos de reposición y apelación. Ambos se interpondrán conjunta y subsidiariamente dentro del plazo perentorio de 10 días hábiles a contar desde la notificación personal de la resolución impugnada. Al vencimiento de dicho plazo, el órgano de la Cooperativa al cual se le interpone el recurso, dispondrá de un período de 15 días hábiles para expedirse. Si se mantuviera su resolución o si no se adoptara decisión al respecto dentro del término fijado, elevará automáticamente las actuaciones a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria inmediatamente siguiente, la que adoptará decisión final por mayoría de presentes.

4 - CONGRESO NACIONAL DE DELEGADOS

Por disposiciones legales y estatutarias, en las Asambleas Generales sólo se pueden considerar los puntos que hayan sido incluidos en el orden del día publicado y comunicado a cada asociado, en forma previa a la confección del mismo se realiza anualmente un Congreso Nacional de Delegados. Del mismo participan los integrantes de todos los órganos de la Cooperativa y un Delegado de cada Departamento del Interior. En esa instancia se reciben y analizan propuestas de temas a tratar en la próxima Asamblea.

Los Delegados de cada Departamento se renuevan cada dos años a través de una elección por voto secreto controlada por la Comisión Electoral.